

Informatica

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)
 FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

PAAC

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201810 119
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 7
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

PROVEEDOR
ASOCIACION SVNET

CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL.:201809-98

NIT: 0814-100103-106-0

CONTRAENTREGA 15/10/2018 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201523	REGISTRO DE DOMINIO (.COM.SV) DE CEFAFA PARA INTERNET. REGISTRO DE DOMINIO (.COM.SV) DE CEFAFA PARA INTERNET.	1.00	88.4956	\$ 88.50

[Handwritten Signature]
12/NOV/2018



ADMIN. TITUTAL: ING. JUAN MIGUEL HERRERA

Total Compra: 88.50
I.V.A.: 11.50
Total: 100.00

PAGO PARA CINCO (05) AÑOS ANTE LA ASOCIACION SVNET DE EL SALVADOR, PARA EL REGISTRO DEL DOMINIO PARA CEFAFA, A FIN DE ESTAR BAJO EL DOMINIO ".COM.SV" QUEDANDO FINALMENTE COMO: "FARMACIASCEFAFA.COM.SV", FORMA DE PAGO: DEPOSITO EN LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO AGRICOLA, A LA CUENTA NUMERO 003550327499 A NOMBRE DE ASOCIACION SVNET. EMITIR CREDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuaria en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.
Nota: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de \$ 1.00 + IVA.

TECNICO GACI
[Signature]
Elaborado por: *[Signature]*
Técnico GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES
Revisado Por: *[Signature]*
Ing. Jesús Palacios
Gerente de Adquisiciones
Jefe GACI

GERENCIA GENERAL
[Signature]
Autorizado por:
Contralmirante Juan Antonio Calderón Gonzalez
Gerente General

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Visado Presupuestario:
Lic. Jose Roberto Vasquez Vides
Jefe de Presupuesto
5404

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.